



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 858 -2013-MDP/A.

Pangoa, 07 de octubre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20º, Numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil;

Que, siendo necesario realizar las respectivas coordinaciones para ejecución del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en las localidades de la Cuenca Tsiriari, a realizarse los día martes 08 y miércoles 09 de octubre;

Con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que se encuentra investido al Despacho de Alcaldía, Art. 20º de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en Comisión de Servicio al Regidor ALIPIO RODRIGO ALONSO JULIAN, a la Cuenca de Tsiriari para realizar coordinaciones con Autoridades de Centros Poblado y Comunidades Nativas respecto al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los días martes 08 y miércoles 09 de octubre.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera para el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO A
Egoavil Martínez
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE